# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-13337** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores VA 06/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, artículo 48.3.

Segundo.- Que ultimada la fase instructora, se formuló la propuesta de resolución de los expedientes referidos, con expresión de los hechos imputados, infracción cometida, sanciones que, en su caso, podían recaer, y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudieran presentar las alegaciones que estimasen convenientes.

Tercero.- Que dentro del plazo establecido, por los interesados relacionados a continuación, no se han presentado alegaciones, ni a la incoación del expediente, ni a la propuesta de resolución.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, como titular de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal atribución ha sido delegada por Acuerdo de 25 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada

RESUELVE

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 48.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier

CVE-2014-13337

oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 2 de septiembre de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2014-13337

## FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

## HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

## RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVA" Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

## CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

| Precepto Infringido | Descripción del hecho denunciado |
|---|---|
| ORVA 48.3 | Venta ambulante en la vía pública sin disponer de la preceptiva autorización municipal. |

## RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

| Datos Identificativos de la Infracción VA 06/14 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº Expediente | Fecha denuncia | Descripción de hechos | Agente | Calificación Infracción | Precepto Infringido | Importe Sanción | M |
| DNI | Apellidos y Nombre/Razón Social | | Ultimo Domicilio Conocido | | | | |
| PL 727/13 | 08/03/13 | VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PASAJE DE PEÑA | 315-323 | GRAVE | ORVA 48.3 | 151 € | D |
| 2960724513V | MARIANA VASILE | | C/ ATALAYA 17 2 DCHA 39001 SANTANDER | | | | |
| PL 730/13 | 18/03/13 | VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EN PLAZA DE LA ESPERANZA | 203 | GRAVE | ORVA 48.3 | 151 € | A |
| 20189419L | ANTONIO MOTOS GABARRI | | C/ ALBERICIA 3 1 DCHA 39012 SANTANDER | | | | |

2014/13337

CVE-2014-13337